

## VIOLACIÓN DEL SACRAMENTUM Y CRIMEN MAIESTATIS: LA COBARDÍA EN EL EJÉRCITO DE ROMA<sup>1</sup>

*Margarita Vallejo Girvés*  
*Universidad de Alcalá de Henares*

De entre todas las faltas que se cometían en el seno del ejército de Roma desde luego la cobardía, junto con la deserción y el transfugismo, era una de las más graves. No extraña por consiguiente que tanto la literatura como la legislación nos hablen y estipulen o comenten los graves castigos a aplicar a aquel soldado que hubiera abandonado las filas de combate. El objetivo de este artículo es estudiar la consideración hacia estos soldados y las penas o castigos que consta documentalmente que fueron aplicados para su escarnio y el de sus compañeros de armas.

The classical authors and the roman legislation that we kown inform us that the cowardice, together the desertion in his two forms, were the actions more hatred in the Roman army. The persecution, punishment... against the persons that realized these actions are analized in this communication.

No son pocas las acciones o actitudes que cometidas por un soldado se consideraban como contrarias a la disciplina y al honor del militar romano, y por tanto como

<sup>1</sup> Este artículo forma parte de un conjunto de cuatro que hemos dedicado a analizar aquellos delitos que como la deserción o el transfugismo afectaban directamente a la cohesión del ejército romano. Así véase M. Vallejo Girvés. "Sobre la persecución y el castigo a los desertores en el ejército de Roma", *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* 5 (1993) 241-251; Id., "Transfugae en el ejército de Roma", *HA* 20 (1996) (en prensa); Id., "La legislación sobre los desertores en el contexto político-militar de finales del siglo IV y principios del V d. C.", *Latomus* 55.1 (1966) 31-47.

delitos propiamente militares; entre ellos encontramos el robo, el insulto, la insubordinación ante un superior, la desertión, el transfugismo, la cobardía, etc...<sup>2</sup>. Sin embargo es obvio que unos son más atentatorios y perjudiciales que otros por las graves consecuencias que podían ocasionar, especialmente si se producían en un momento en que el cuerpo de ejército en el que se militaba se encontraba en trance de enfrentarse con un enemigo o estaba ya inmerso en una confrontación armada.

Solamente tres de estas acciones, la desertión, el transfugismo y la cobardía, pueden producirse en el transcurso de una situación del tipo de la que acabamos de mencionar, un enfrentamiento bélico declarado, y las tres son igualmente perjudiciales<sup>3</sup>. Puesto que ya en otras ocasiones hemos dedicado estudios particulares referidos al análisis de las dos primeras, en ésta vamos a presentar unas reflexiones sobre la consideración hacia los cobardes en el ejército de Roma a lo largo de toda su historia, ya que como veremos siempre se incluyó entre las más graves faltas que podía cometer un soldado.

Consideramos que la forma más adecuada de iniciar nuestro análisis es atender desde un principio a unos textos que encontramos en dos autores, uno latino, el otro griego, que comentaron la historia del ejército romano, en tanto en cuanto instrumento de la grandeza de Roma. Así Liv. 22.48.4-5, que nos relata que: "*Los soldados juraron al general ... no abandonar su puesto para huir o por miedo, sino sólo para coger las armas, detener a un enemigo o salvar a un ciudadano...*", mientras que por su parte Plb. 6.37.10 comenta que: "*... se considera como laxitud contraria al honor militar ... que los apostados en alguna emboscada abandonen por miedo su lugar o si alguien tira cobardemente las armas en pleno combate...*". Con estas palabras de Polibio y de Tito Livio quedan perfectamente recogidos todos aquellos elementos que definen al soldado cobarde así como la patente calificación que se aplica al militar cobarde como aquel que desvirtúa u ofende el honor militar y por tanto como aquel que ha quebrantado la disciplina castrense y el *sacramentum* que le une al general bajo cuyas órdenes sirve<sup>4</sup>; en definitiva como aquel que ha cometido una falta -realmente se trata de un crimen- de carácter marcadamente militar<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Puede verse para esta clasificación el libro XLIX, título 16, del *Digesto*, donde aparecen consignados este tipo de delitos, con una división entre comunes y militares.

<sup>3</sup> Es evidente que la desertión puede ser la consecuencia de la cobardía, como de hecho se encuentra reflejado en no pocas ocasiones, pero ahora vamos a atender especialmente a la cobardía en sí, es decir a la huida del campo de batalla cuando las hostilidades ya se han roto.

<sup>4</sup> Sobre el *sacramentum* vid. M.Carcani, *Dei reati delle pene e dei giuidizi militari preso i Romani* (Milán 1874) (Nápoles 1981) 56; Th. Mommsen, *Römisches Staatsrecht II* (reimpr. Basel 1952) 792-793; K.von Fritz, "Leges Sacrae and plebei scita", *Studies presented to David Moore Robinson II* (Washington 1953) 895-897; J.Harmand, *L'Armée et le soldat à Rome. De 107 à 50 avant notre ère* (París 1967) 299-301; C.E.Brand, *Roman Military Law* (San Antonio 1968) 72 y 92-97; R.A.Bauman, *The Crimen Maiestatis in the Roman Republic and Augustan Principate* (Johannesburgo 1970) 223-224; Cl.Nicolet, *The World of the Citizen in Republican Rome* (Berkeley 1988) 102-105.

<sup>5</sup> Vid. M.Marín y Peña, *Instituciones militares romanas* (Madrid 1956) 238-239; C.E.Brand, *op. cit.* 101, 141-142; Cl.Nicolet, *op. cit.* 106-107.

Es tópica la frase "valor, se le supone" que podemos encontrar en cualquier documento que aún hoy describa las características físicas y morales de aquel individuo que pasa a pertenecer al ejército; sin embargo, como ha quedado demostrado en innumerables ocasiones, esa "suposición" debería desde luego suprimirse ante la imposibilidad de demostrar esta "virtud" si no se está ante una situación límite. Obviamente es imposible saber a ciencia cierta cómo reaccionará un individuo ante una circunstancia extrema, como es el defender la propia vida y contribuir a la defensa de la de los compañeros ante un ataque enemigo; como veremos, esta actitud no fue meramente anecdótica a lo largo de la historia de Roma.

El tardío Vegecio ingenuamente pensaba que se podría evitar que los soldados dieran la espalda al enemigo si en la elección de los reclutas únicamente se seleccionaba a aquellos honrados y de buenas costumbres<sup>6</sup>, pero los relatos que la historiografía greco-romana nos ofrece sobre el desarrollo práctico de los numerosos enfrentamientos bélicos que el ejército de Roma sostuvo a lo largo de su dilatada y en la mayoría de las ocasiones gloriosa historia son un buen documento para observar cómo esta propuesta de los tratadistas como Vegecio eran posibles en teoría pero no así en la práctica; indudablemente el éxito de los soldados romanos no puede esconder el hecho de que el hombre romano también fue cobarde. Por ello vamos a prestar especial atención a este delito militar, atendiendo a su definición como actitud contraria al honor militar y a la disciplina establecida, al perjuicio que causaba al ejército, a la ofensa personal que se hacía al general al que se había prestado ese *sacramentum* y por último a los castigos a los que se hacían acreedores estos individuos cuyo valor militar no estaba a la altura del que cabría suponerseles.

Abandonar la batalla, la línea de combate o la trinchera, huir al primer ataque del enemigo, salir en descubierta, no proteger al general o abandonarle para salvar la propia vida, arrojar los estandartes, armas e impedimenta, regresar al campamento en lugar de hacer frente al enemigo, simular una enfermedad para eludir participar en la batalla<sup>7</sup>, todas éstas, junto con la negativa a entrar en combate por miedo al enemigo al que se han de enfrentar<sup>8</sup>, son actitudes que definen a los cobardes

<sup>6</sup> Veget. 1.7.15 y ss., cf. Cl.Giuffrida, "Disciplina Romanorum. Dall'Epitoma di Vegezio allo Srtategikon dello Pseudo-Mauricius", *La trasformazioni della cultura nella Tarda-Antichità II* (Catania 1982 (1988) 843.

<sup>7</sup> Sería excesivamente pretencioso por nuestra parte indicar todas y cada una de las referencias a la comisión de acciones de cobardía que se encuentran en las obras del pasado greco-romano; aquí solamente vamos a utilizar una muestra lo suficientemente representativa. Así encontramos todas estas huidas y actitudes en distintas acciones militares relatadas por Amm. 29.5.49; Tac., *Ann.* 3, 20-21; *Bell. Afr.* 66; Front., *Strat.* 4.1.29, 34, 35; Liv., 2.20.4; Id., 2.59.9; Id., 10. 36.5-7; D. H., 9.50. 3; Svet., *Aug.* 2.24.2; Plu., *Ant.* 39; Vel. 2.78.3; Plb. 6.38.1; Val. Max. 2.10; *Dig.* XLIX. 16.3.4 y 22; Id., XLIX. 16.6.3.5 y 9.

<sup>8</sup> Así queda perfectamente claro en la actitud desde luego cobarde de los soldados de César que debían enfrentarse con los germanos en Besançon: temor por otra parte causado por intencionados rumores sobre el poderío físico y militar de esos germanos propalados por galos y mercaderes contrarios a la presencia romana en la zona (Caes., *BG* 1.39.1-7). También se comprende la existencia de unos sentimientos de temor y en consecuencia de cobardía en Caes., *BC* 1. 71, 3, cuando indica que los sol-

en las obras de los autores que narraron la historia de Roma. En todos estos relatos la presentación de esta actitud viene precedida por un comentario en el que se alude al pánico, al terror o al miedo, quedando además de manifiesto que no es únicamente el *miles*, el legionario, el que puede ser víctima de ese pavor sino que se sufre independientemente de la graduación militar, ya se sea legionario, *auxilia*, mercenario, portaestandartes o centurión.

Pues bien, todas estas acciones cometidas por un militar, fuera cual fuera su graduación, podían tener graves consecuencias morales y físicas para el individuo en sí y para el ejército en su conjunto; y no nos estamos refiriendo en este momento al castigo para aquel que fuera encontrado culpable de cobardía, pues es el último punto que vamos a analizar, sino su vertiente moral: en primer lugar al deshonor que suponía para el individuo y para sus compañeros tener un cobarde en sus filas, en segundo lugar a la traición al general por parte del soldado que no había seguido sus órdenes, pues creemos que debe considerarse traidor a aquel que viola el juramento de fidelidad que hace al entrar en el ejército, y en tercer lugar, pero ya en íntima relación con las consecuencias físicas de esa cobardía, al hecho de que ese miedo y la posterior huida podía decidir a seguir su ejemplo a aquel soldado que estaba aterrorizado pero no tenía el suficiente valor de tomar la decisión de abandonar. Igualmente entre estas graves consecuencias encontramos la posibilidad de que un ejército resulte derrotado porque muchos de sus efectivos, ante ese temor, hayan abandonado el enfrentamiento y en consecuencia dejado muy debilitado numéricamente al ejército en el que combatían<sup>9</sup>.

Que la cobardía es una de las principales actitudes contrarias al honor del militar es innegable, ya que en no pocas ocasiones encontramos cómo específicamente se castiga al militar cobarde por el deshonor al que ha conducido a todos sus compañeros. El razonamiento es desde luego lógico teniendo en cuenta la unidad del espíritu militar: una victoria militar suele ser obra de la acción conjunta de todo un cuerpo de ejército, es extremadamente raro que una acción individual otorgue la victoria; pues bien si la victoria es obra de muchos, la existencia de un individuo sin valor podría hacer que se considerara también sin honor a todo el cuerpo de ejército en el que había militado<sup>10</sup>. Es muy significativo el caso concreto de Lucio Apronio afectado por la cobardía de unos soldados que huyeron ante las tropas de Tacfarinas, ya que Tácito, a quien debemos el relato, indica que no le afectó tanto la victoria del enemigo como el deshonor al que esos individuos cobardes habían conducido a su ejército -deshonor acrecentado porque las tropas de Tacfa-

dados de Afranio habían adoptado una actitud cobarde al no ayudar a los suyos y no abandonar el lugar donde estaban seguros.

<sup>9</sup> *Vid. infra* sobre la instrumentación política de la cobardía como explicación de la derrota de los ejércitos romanos.

<sup>10</sup> Muy acertada en este sentido es la consideración que R.C.MacMullen hace de la legión como una sociedad, es decir, todo lo que afecta al soldado como individuo afecta al común del ejército (R.C.MacMullen, "The Legion as a Society", *Changes in the Roman Empire. Essays in the Ordinary* [Princeton 1990] 232).

rinas se componían esencialmente de tráfugas romanos<sup>11</sup>, pero no menos ilustrativo de la relación entre deshonor y cobardía es que un soldado de los ejércitos fieles a Otón, al ser acusado erróneamente de cobardía, cometiera suicidio ante el oprobio que suponía tal acusación<sup>12</sup>.

La cobardía aparece consignada al mismo tiempo como una falta contraria a la disciplina militar romana, ya que esa huida o abandono de la línea implica una desobediencia hacia las órdenes impuestas por el comandante o general de la unidad<sup>13</sup>; para comprender en su justa medida la importancia del mantenimiento de la disciplina militar debemos recordar que *Disciplina* fue considerada desde el reinado del emperador Adriano una divinidad oficial del ejército romano, que recibía honores en el santuario de las insignias del campamento, presentándose así como la encarnación de la subordinación militar y de la eficacia bélica, rasgos éstos que se querían distintivos del ejército romano<sup>14</sup>.

Al quebrantamiento de la disciplina es al que acuden, junto con el deshonor, los generales para justificar el castigo a los soldados fugados del campo de batalla, aunque realmente tal justificación no era indispensable ya que aquellos tenían libertad de acción a la hora de corregir las desviaciones disciplinarias (*coercitio*)<sup>15</sup>; podemos recordar para ejemplificar la capacidad punitiva de los generales romanos la actitud que Tito Livio nos presenta de Apio Claudio Craso en c. 471 a. C., irritado porque sus soldados al huir presos del pánico en un enfrentamiento con los volscos habían también faltado a la disciplina<sup>16</sup>.

Esas acciones contrarias al honor militar pero sobre todo a la disciplina que debía existir en el seno del ejército y a las órdenes dadas por el general nos lleva a analizar la figura del cobarde como traidor a éste en cuanto no ha mantenido su *sacramentum* pero también en nuestra opinión como traidor a Roma en cuanto participa en un ejército que "defiende" el honor y la integridad de Roma.

Que un soldado cobarde ha violado el *sacramentum* queda perfectamente de manifiesto cuando vemos que una de las promesas a la hora de jurar fidelidad es precisamente su compromiso de no abandonar su puesto por miedo o temor<sup>17</sup>; por lo tanto una actitud cobarde debe también interpretarse como una traición directa

<sup>11</sup> Tac., *Ann.* 3.21: *...magis dedecore suorum quam gloria hostis anxius...*

<sup>12</sup> Suet., *Orho* 10, 1.

<sup>13</sup> Un documentado análisis sobre este particular tema en V.Giuffrè, "*Militum Disciplina e ratio militaris*", *ANRW* II 13 (1980) 234-277.

<sup>14</sup> *Vid.* en último término M.Ziolkowski, "Il culto della Disciplina nella religione degli eserciti romani", *Rivista Storia dell'Antichità* 20 (1990) 96-107, donde se encontrarán todas las referencias numismáticas y epigráficas de los testimonios sobre este culto.

<sup>15</sup> *Vid.* D. H. 11.43.2. Cf. F.Ramos Alvarez, "La aplicación de la pena de muerte durante el Alto Imperio Romano", *Estudios Humanísticos* 12 (1990) 60; C.E.Brand, *op. cit.* 72. Para la amplia definición del concepto de *coercitio* *vid.* J.L.Strachan-Davidson, *Problems of the Roman Criminal Law* (Oxford 1912) 98-99.

<sup>16</sup> Liv. 2.59.9-11 = D. H. 9.50.3 = Front., *Strat.* 4.1.34; *vid.* para la cronología de este episodio Münzer, *RE* III, 2, cols. 2698-2702, *sub* "Claudius 123".

<sup>17</sup> Liv. 22.48.4-5.

al general ya que éste habría depositado su confianza en la integridad moral del soldado que le habría prometido su fidelidad. Es evidente por lo tanto, como ya hemos dicho, que el cobarde no sólo se deshonra a sí mismo sino a su general y al conjunto de sus conmitones, pero también es evidente, como bien indicaba J. César, que los propios generales eran conscientes de que ningún *sacramentum* era lo suficientemente fuerte como para vencer al miedo de un soldado<sup>18</sup>.

Mientras que delitos también de índole militar como el transfugismo han sido interpretados desde el punto de vista de la traición a Roma<sup>19</sup>, la cobardía ha sido analizada únicamente desde el punto de vista de una falta a la disciplina militar, sin embargo consideramos que debe también ser analizada desde esa misma perspectiva de traición a Roma en tanto en cuanto se aplican al cobarde los mismo castigos (pena de muerte a través del azote) a que se hacen merecedores los traidores a Roma<sup>20</sup>, y desde el momento en que el ejército en el que militan los soldados pertenece a una entidad política, en este caso Roma, siendo además ésta la que deposita su confianza en ese ejército para que defienda los intereses que tiene extendidos por sus tierras. Obviamente si la gloria del ejército deriva en gloria para Roma, la cobardía del militar perjudica también a Roma; es decir se está traicionando al pueblo romano porque se ha incumplido el compromiso que como militar al servicio de éste se había asumido y por ello consideramos que los soldados cobardes deben ser tenidos también como *perduelles*<sup>21</sup>.

Desde luego estas consecuencias de índole moral son sumamente graves pero lo son aún más las de carácter material o físico, es decir el efecto que la visión de un individuo que huía del mismo lugar donde se desarrollaban los enfrentamientos armados podía tener sobre el resto de sus compañeros, así como, siempre en directa relación, la inferioridad numérica o por lo menos menor capacidad de reacción que se tendría cuando no eran sólo uno o varios los individuos que abandonaban su puesto por temor sino que los que tomaban esta decisión eran cuerpos de ejército enteros o legiones, como realmente se produjo en varias ocasiones.

Si ya de por sí es comprensible que el soldado que va a enfrentarse con un enemigo sienta el lógico temor al desconocer cuál será su suerte final y que esta incertidumbre pueda no sólo mermar la capacidad de reacción del individuo sino llevar incluso a plantearse la decisión de huir, es igualmente obvio que la existencia o conocimiento de que compañeros de su misma unidad han tomado ya la decisión

<sup>18</sup> Caes., *BC* 1.67.3-4; cf. J.Harmand, *op. cit.* 301 y 443.

<sup>19</sup> *Vid.* para un análisis de esta figura M.Vallejo Girvés, "*Transfugae...*", con la bibliografía allí comentada.

<sup>20</sup> *Vid.* H.Jones, "L'ordre pénal de la Rome antique: contexture et limites", *Latomus* 51, 4 (1992) 756-759. Cf. Th.Mommsen, *Römisches Strafrecht* (Leipzig 1899) 537-538 y F.S.Lear, *Treason in Roman and Germanic Law* (Austin 1965) 6-7 y 27, analizando la desertión, en la que incluyen parcialmente la cobardía, entre los crímenes de *Maiestate*.

<sup>21</sup> Cf. en una postura similar P.Garnsey, *Social Status and Legal Privilege* (Oxford 1970) 247, donde define al cobarde como enemigo de la seguridad del Estado. También, aunque tangencialmente, V.Arangio-Ruiz, "Sul reato di diserzione in diritto romano", *Scritti di diritto romano* II (Camerino 1974) 10-11.

de huir, de abandonar, de no hacer frente al enemigo y desobedecer las órdenes puede llevar a que el soldado olvide los prejuicios que habría tenido para no abandonar su puesto, y en consecuencia a imitar la actitud de sus conmitones que ya han incurrido en la cobardía. Que esta *imitatio* no debía ser infrecuente se comprende perfectamente cuando conocemos varios casos en los que la decisión de unos pocos llevó a tomar la misma decisión a otros muchos; ilustrativo de ello es por ejemplo el hecho de que la huida de los centuriones y portaestandartes romanos ante un ataque volsco provocara la misma actitud entre el resto de la tropa<sup>22</sup>, o que los dirigentes de la Roma imperial se vieran obligados a legislar sobre el tema pues así se comprueba atendiendo a un capítulo del *Digesto* en el que se indica que "el primero en abandonar las filas debe ser castigado con la muerte a la vista de todos los militares, para que sirva de escarmiento" (*Qui in acie prior fugam fecit, spectantibus militibus propter exemplum capite puniendus est*)<sup>23</sup>. Precisamente el castigo al primero en cometer tal acción trataría de evitar que los demás soldados de su línea de combate le imitaran.

La situación de un ejército compuesto, en mayor o menor medida, por soldados potencialmente cobardes va a suponer una evidente desventaja frente al enemigo; abandonar o no las filas, aunque esta última era la actitud más frecuente, lo cierto es que el miedo impide reaccionar adecuadamente, y por consiguiente se está concediendo una ventaja muy importante al enemigo. Era por lo tanto necesario evitar la existencia de estas actitudes entre los propios soldados.

Sin embargo se tenía plena conciencia, como queda perfectamente de manifiesto en un pasaje del *Bellum Civile* de Julio César al que hemos aludido con anterioridad, de que no era excepcional que los soldados fueran partícipes de un sentimiento de temor por la propia vida y que en consecuencia adoptaran una actitud cobarde y huyeran, ya que cuando en uno de los campamentos de César se discute el momento idóneo para iniciar la batalla, se llega a la conveniencia de preferir el combate diurno al nocturno, precisamente para evitar que la oscuridad amparara la huida de aquel al que el miedo había convertido en cobarde sin importarle romper el juramento que le unía a su general<sup>24</sup>. En esta ocasión se considera que el soldado no ha perdido todo su honor pues parece presuponerse que no se abandonarían las filas por miedo a ser visto por sus iguales cometiendo tal ignominia, pero como se puede comprobar continuamente ello no era obstáculo para arrojar las armas y huir de la unidad que combatía.

Los generales por lo tanto trataban de anular ya desde los momentos anteriores al enfrentamiento físico todos los factores que permitieran al soldado cobarde huir, pero lo cierto es que ni tan siquiera la vergüenza de que los compañeros le vieran detenía al que tuviera tal intención, sino que por el contrario, y como ya

<sup>22</sup> Liv. 22.59.9 = D. H. 9.50.3 = Front., *Strat.* 4.1.34.

<sup>23</sup> Dig. XLIX 16.6.3: Front. *Strat.* 4.1. Cf. R.C.MacMullen, "The Legion as a Society", *op. cit.* 231.

<sup>24</sup> Caes. *BC* 1, 67, 3-4.

hemos visto, éstos en multitud de ocasiones abandonaban la línea de combate a pesar de poder ser sorprendidos en tan reprochable actitud. Era preciso por lo tanto castigar a los culpables de esta falta máxima a la disciplina militar que desde luego había perjudicado a los soldados que se habían mantenido en la línea ya que se dispondría de menos puntos de apoyo para combatir, pero además debía ser un castigo ejemplar para impedir que actitudes como las que se iban a corregir volvieran a producirse<sup>25</sup>. Debía servir para que el resto de los soldados fueran conscientes de que la cobardía tenía como consecuencia inmediata la aplicación de un grave correctivo, generalmente la muerte inducida de diversa forma, mientras que se recordaba que en la batalla era desde luego posible llegar a morir pero también salir victorioso y ser colmado de honores; Polibio en su libro VI precisamente nos comenta que muchos soldados no abandonaban su puesto porque sabían que de lo contrario les esperaba el castigo habitual, la ejecución<sup>26</sup>. No debe sorprender por lo tanto que la mención al castigo ejemplar, a su aplicación al cobarde ante la vista de todos sus compañeros sea una constante en las obras de los autores que venimos utilizando<sup>27</sup>.

La represalia por haber huido del enfrentamiento podía producirse en ese mismo momento, haciendo que las tropas que permanecían fieles y estuvieran menos presionadas por el enemigo trataran como tal, como enemigo, a todo aquel soldado que vieran abandonar la línea de combate y buscar refugio<sup>28</sup>, pero ésto será posible sólo en ocasiones excepcionales ya que el fragor del combate no permite abandonar la batalla para ir a perseguir al cobarde. Sin embargo se constata que casi siempre el cobarde recibía su castigo, no sólo porque era capturado sino porque en su huida buscaba refugio precisamente en el campamento o volvía a él con la esperanza de ser perdonado, actitud que por cierto no hemos visto consignada en ninguna ocasión<sup>29</sup>.

Puesto que tan grave falta disciplinaria requería que el castigo fuera ejemplar, esta ejemplaridad se traducía generalmente en la ejecución del o de los culpables a través de diversos procedimientos, algunos más crueles que otros<sup>30</sup>; solamente en

<sup>25</sup> Cf. Val. Max. 2.14, donde justifica la dureza de los castigos a aplicar a los militares que han roto la disciplina militar ya que una debilidad del general ante este tipo de actitudes podía dar pie a que éstas se repitieran en otras ocasiones al amparo de esa impunidad que se había producido al otorgar el perdón. Vid. sobre esta ejemplaridad R.C.MacMullen, "Judicial Savagery in the Roman Empire", en *op. cit.* 212.

<sup>26</sup> Plb. 6.37.10.

<sup>27</sup> Front. *Strat.* 4.1.35; Dig. XLIX. 16.6.3; Id. XLIX. 16.6.5; D. H. 9.50.3, entre otros.

<sup>28</sup> Liv. 2.20.4; Id. 10.36.5-7.

<sup>29</sup> Val. Max. 2. 14. Cf. C.E.Brand. *op. cit.* 106-107.

<sup>30</sup> Aunque G.W.Watson, *The Roman Soldier* (Londres 1985) 120-121, habla de que en el ejército romano se evitaba llegar a la pena de muerte, lo cierto es que una simple mirada a los testimonios literarios evidencia que en absoluto fue anómala la ejecución de militares (así J.Harmand, *op. cit.* 287-289).



una ocasión entre los textos que hemos utilizado no se condena a muerte al culpable, sino que se le amputa la mano derecha<sup>31</sup>.

Como ciudadanos romanos de época republicana, a los soldados que tuvieran tal condición ciudadana no se les podía aplicar la pena de muerte<sup>32</sup>, pero sin embargo sabemos que ésta continuamente se puso en práctica, precisamente porque pensamos que eran considerados como traidores, y a éstos sí que estaba permitido ejecutarlos. Del mismo modo para época imperial una entrada del *Digesto* indicaba que aunque los soldados estaban libres de tormentos<sup>33</sup> se estipulaba la obligación de ejecutar al cobarde<sup>34</sup>; todo ello lleva a confirmar nuestra impresión de que estamos ante un delito sumamente grave que merecía un castigo igualmente extremo.

En el caso en que hubiera sido toda una legión o una centuria la que hubiera dado señales inequívocas de cobardía<sup>35</sup>, la pena de muerte no se aplicaba a todos los componentes de la unidad en cuestión sino que se arbitraron diversas fórmulas para que el castigo fuera ejemplar para que no implicara una merma grave del número de efectivos. Conocemos al respecto dos métodos; uno de ellos lo encontramos en el relato de Polibio cuando nos indica que desde tiempos antiguos Roma disponía de una práctica particular para castigar de forma ejemplar a los culpables de cobardía sin llegar a ejecutarlos a todos: la *decimatio*, consistente en escoger al azar a uno de cada diez soldados y ejecutarlos, mientras que a los restantes que han evitado la pena capital, se les sustituye la ración de trigo por la de cebada y se les obliga a acampar fuera del campamento<sup>36</sup>; la otra fórmula la refieren Tito Livio y Dionisio de Halicarnaso, relatando el mismo hecho, y Suetonio, al constatarse que dentro de una misma unidad de cobardes, los centuriones y portaestandartes fueron ejecutados a través de la decapitación o del azote, mientras que el resto de su unidad fue diezmada, sufriendo el mismo castigo que nos relata Polibio<sup>37</sup>. Esta diferenciación del castigo según la graduación militar de los culpables tiene su explicación, que encontramos perfectamente justificada en César cuando indica que son los centuriones los que sujetan y controlan a la tropa, luego por lo tanto si los responsables de conducir a la tropa con dignidad se muestran cobardes, la con-

<sup>31</sup> Amm. 29.5.49. El amputar la mano derecha es un castigo también aplicado a los trásfugas, desertores y traidores a Roma (Liv. 26.12. 19; Front. *Strat.* 3.16.4; Val. Max. 2.7.11-12; Id. 4.1.42; App. *Num.* 3; Amm. 29.5.31; *Hist. Aug., Avid.* 4); cf. M.Vallejo Gírvés, "Transfugae...", n. 54; Id., "Sobre la persecución y el castigo...", 250-251.

<sup>32</sup> Cl.Nicolet, *op. cit.* 108-109; J.Harmand, *op. cit.* 273, 287; P.Garnsey, *op. cit.* 139, 142, en virtud de las *Leges Porciae*.

<sup>33</sup> *Dig.* XLIX 16.3.1. Cf. argumentando en contra L.Angliviel de la Beaumelle, "La torture dans les *Res Gestae* d'Ammien Marcellin", *Institutions, Société et Politique dans l'Empire Romain au IVe siècle ap. J. C.*, ed. M.Christol, S.Demougín et al. (Rome 1992) 98.

<sup>34</sup> *Dig.* XLIX 16.3.4 y 22; Id., XLIX 16.6.3; Id., XLIX 16.6.5.

<sup>35</sup> Puede verse este caso por ejemplo en Front., *Strat.* 4, 1. 35, con referencia a dos legiones enteras; Liv. 2.59.9 = D. H. 9.50.3, centurias; Svet. *Aug.* 2, 24, 2, centurias.

<sup>36</sup> Plb. 6.38.1.

<sup>37</sup> Liv. 2.59.9; D. H. 9.50.3; Svet., *Aug.* 2.24.2.

secuencia inmediata es que las tropas que estén a su mando imiten su actitud<sup>38</sup>; el castigo por lo tanto debía estar acorde con la responsabilidad que se tenía, de ahí que no se incluya a centuriones y portaestandartes entre los que debían ser sorteados, sino que directamente debían ser ejecutados<sup>39</sup>.

Lo cierto es que la *decimatio* debía ser un castigo habitual<sup>40</sup>, ya que tenemos constancia de su utilización tanto para época republicana como para época imperial, aunque las formas de conducir a la muerte a aquel que ha tenido la desgracia de ser elegido entre los diez son diversas; así encontramos el azote hasta la muerte<sup>41</sup> y la decapitación<sup>42</sup>. En otras ocasiones encontramos una referencia más abstracta a la muerte a través de una simple mención a la *decimatio*, ya que únicamente se comenta que los elegidos eran condenados a muerte<sup>43</sup>.

El resto de los soldados que se habían librado de la pena capital no quedaban indemnes, ya que también eran objeto de represalias aunque desde luego no tan dramáticas; se les entregaban raciones de cebada o se les hacía acampar *extra vallum*, como por ejemplo nos cuenta Plutarco que dispuso Marco Antonio para los soldados que habían demostrado cobardía ante un ataque de los partos pero que se habían librado de la ejecución<sup>44</sup>, o Suetonio con los soldados de una centuria que habían tenido igual suerte<sup>45</sup>.

No consideramos que esta actitud de sortear a los hombres para aplicar la pena de muerte deba considerarse como un rasgo de indulgencia romana sino que en ello hay que ver una actitud absolutamente pragmática y realista ya que la ejecución de toda una unidad mermaría de un modo sensible los efectivos militares disponibles, mientras que si únicamente el castigo radical lo recibían un tanto por ciento de los culpables a la vista de todos y el resto eran castigados dura pero no tan radicalmente, se obtendría, al menos en teoría, el efecto ejemplificador esperado.

Tampoco el soldado que tomaba personalmente la decisión de huir o que había mostrado una actitud cobarde quedaría sin castigo; siempre se hacía merecedor de la pena de muerte al ser quemado vivo o al ser pasado por las armas o al ser azotado<sup>46</sup>. En ocasiones se habla de que debían ser castigados "como desertores", por lo tanto se hacían merecedores del mismo castigo que estaba tipificado para estos infractores<sup>47</sup>: podrían ser azotados y vendidos como esclavos, quemados vivos,

<sup>38</sup> Caes., *BC* 1.67.3-4.

<sup>39</sup> M. Carcani, *op. cit.* 34; N.S.Rosenstein, *Imperatores Victi. Military Defeat and Aristocratic Competition in the Middle and Late Republic* (Berkeley 1990) 108-109.

<sup>40</sup> Aplicable también a los soldados amotinados, como por ejemplo se comprende en *Hist. Aug. Opil.* 12, 3.

<sup>41</sup> Tac., *Ann.* 3.20.21; Front. 4.1.34.

<sup>42</sup> Front., *Strat.* 4.1.35.

<sup>43</sup> D. H. 9.50.3; Plu., *Ant.* 39; Plb. 6.38.1.

<sup>44</sup> Plu., *Ant.* 39.

<sup>45</sup> Svet., *Aug.* 2, 24, 2. Vid. M.Marín y Peña, *op. cit.* 243.

<sup>46</sup> Amm. 29.5.49; Dig., XLIX 16.6.3; Id. XLIX 16.6.5; Vel. 2.78.3; Val. Max. 2.10. Cf. M.Carcani, *op. cit.* 57.

<sup>47</sup> Front., *Strat.* 4.1.29.

ejecutados, ver sus manos amputadas o fracturadas sus piernas, entre otros<sup>48</sup>, en definitiva castigos todos ellos que conocemos que fueron igualmente aplicados a aquellos soldados cobardes. Para concluir con el análisis de los diversos castigos a los que se hacían merecedores los cobardes debe dejarse constancia de que en otros ejércitos distintos a los romanos, la falta de valor también era igualmente despreciada y castigada de modo radical; así podemos mencionar la actitud de Juba que toma la decisión de crucificar a los númidas de su ejército por haber abandonado sus ocupaciones y huido<sup>49</sup>.

Hasta ahora hemos expuesto las reflexiones acerca de la cobardía y de su corrección en el seno del ejército romano, pero aún queda otro aspecto que presenta una íntima relación con la consideración romana sobre su propia superioridad.

Al inicio de estas páginas indicábamos que la gloria del ejército romano no podía esconder que existía la posibilidad de que el hombre romano también pudiera carecer del suficiente valor para arriesgar la vida, ahora bien existe un elemento en esta presentación sobre la cobardía por parte de las fuentes literarias que no puede dejar de ser planteado. Así, sin negar la existencia de esta actitud, pues como creemos haber demostrado sería ir contra la evidencia, parece también aceptable que la habitual acusación de cobardía a ejércitos enteros que han sido vencidos, no puede ser más que una explicación expresamente buscada por Roma para justificar tal derrota<sup>50</sup>. Aunque parezca que estamos contra la clara idea de que la civilización romana se sentía superior frente al resto de los pueblos con los que trababa contacto, creemos que el razonamiento romano pretendería presentar esa derrota a través de la utilización de la cobardía como un mal menor; es decir puesto que jamás se podría admitir que el ejército romano en plenitud de sus facultades técnicas y humanas fuera derrotado por el de otro pueblo o estado al que se consideraba culturalmente inferior, la explicación menos perjudicial para el orgullo romano sería aceptar que el ejército romano no estaba en plenitud de facultades ya que los soldados cobardes al abandonar su puesto o no luchar con el ímpetu esperado habían traicionado a Roma propiciando esa derrota. Los débiles eran los soldados como personas pero Roma-entidad política nunca debía ser vista como la que se había dejado vencer.

<sup>48</sup> Vid. para ello el análisis al respecto de M. Vallejo Girvés, "Sobre la persecución y el castigo...", 249-259.

<sup>49</sup> *Bell. Afr.* 66. Sobre la práctica de la crucifixión en el ejército romano vid. F. Alvarez Ramos, *art. cit.* 65 y J.P. Callu, "Le Jardin des Supplices au Bas-Empire", en *Du Châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique* (Rome 1984) 335-341, atendiendo al amplio aparato de notas.

<sup>50</sup> N.S. Rosenstein, *op. cit.* 111-113.